

CONVENIO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Y

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En Santiago de Chile, a 05 de marzo de 2003, entre el Ministerio de Planificación y Cooperación, en adelante "MIDEPLAN", representado por su Ministro, don Andrés Palma Irrarázaval, ambos con domicilio en calle Ahumada N° 48, piso 10º, Santiago; y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica del Ministerio de Educación, en adelante también la "CONICYT", representada por su Presidente, don Eric Goles Chacc, ambos con domicilio en calle Canadá 308, Providencia, Santiago.

CONSIDERANDO

El interés del Gobierno de Chile en contribuir al aprovechamiento de las capacidades humanas de investigación científica y tecnológica, reconocido como factor clave para el desarrollo económico y social de nuestro país, a través de la creación del Programa Iniciativa Científica Millenium- ICM-.

Que mediante Decreto Supremo N° 328, de 1999, se adjudicaron Proyectos del Programa de Iniciativas Científicas Milenio para los siguientes Núcleos Científicos:

- *VALPARAÍSO CENTER FOR CELLULAR AND MOLECULAR NEUROSCIENCE Investigador Responsable: Alan Neely Delguel.*
- *METAL DISPERSED SYSTEMS APPLICATIONS TO FINE CHEMISTRY investigador Responsable: Patricio Reyes Núñez.*
- *CENTER FOR ADVANCED STUDIES IN ECOLOGY AND BIODIVERSITY RESEARCH Investigador Responsable: Mary Kalin Arroyo.*
- *CONDENSED MATTER PHYSICS Investigador Responsable: Patricio Vargas Cantín.*
- *RESEARCH NUCLEUS FOR DEVELOPMENTAL BIOLOGY AND GENETIC ENGINEERING IN ANIMAL MODELS Investigador Responsable: Miguel Luis Allende Conneiy.*

Que entre las diversas actividades desarrolladas por los núcleos científicos se encuentra la inversión en la formación de científicos jóvenes para lo cual participan en diversos programas de estudio de pregrado y postgrado, y la promoción de las carreras de investigación científica.


Que habiéndose invertido el presupuesto asignado a cada uno de los citados núcleos científicos, sin haber concluido los estudios realizados por los becarios promovidos por ellos, resulta necesario suscribir un convenio de transferencia de recursos por parte de

OCTAVO: Las partes declaran que ambas se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Eric Gales Chacc
PRESIDENTE
CONICYT




Andrés Palma Irrazábal
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
Y COOPERACIÓN

la Secretaría Ejecutiva de la ICM a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica del Ministerio de Educación- CONICYT-, destinando fondos suficientes que permitan continuar con dichos cursos hasta la conclusión de los mismos.

Que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica es un servicio público destinado a asesorar al Presidente de la República en el planeamiento del desarrollo científico y tecnológico, debiendo desarrollar, promover y fomentar la ciencia y la tecnología en Chile. Asimismo, dentro de sus facultades se encuentra la de otorgar subvenciones y diferentes ayudas a investigadores e instituciones.

Las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: A fin de concluir los estudios realizados por los becarios promovidos por los núcleos científicos anteriormente individualizados, se hace necesario invertir recursos financieros, ello, considerando el interés del Gobierno de Chile de apoyar en la preparación de investigadores científicos chilenos o extranjeros con residencia en Chile, a objeto de implementar una política de desarrollo de los niveles de excelencia de investigación científica en nuestro país.

SEGUNDO: MIDEPLAN, efectuará una colaboración financiera a CONICYT, mediante la transferencia de fondos económicos, los que ascenderán a la cantidad única y total de \$ 122.047.000 (ciento veintidós millones cuarenta y siete mil pesos), que el Ministerio entregará en una sola cuota sin que tales recursos se incorporen al presupuesto de la institución receptora, manejándose por tanto en cuentas complementarias.

La cantidad antes referida, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 01-25-33-322 "Programa Iniciativa Científica Millenium" del Presupuesto vigente del Ministerio de Planificación y Cooperación.

TERCERO: La transferencia de los recursos se materializará una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto que apruebe el presente convenio.

CUARTO: CONICYT por su parte, se compromete a utilizar los recursos transferidos en el pago de los gastos relativos a las matrículas y demás derechos que cobren las instituciones que imparten los cursos de licenciaturas y postgrados que realizan los becarios, junto con los gastos de laboratorio asociados a dichos estudios, según detalle contenido en el anexo N° 1, documento que forma parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

QUINTO: CONICYT, a fin de dar cumplimiento a su obligación, deberá suscribir un instrumento escrito con cada estudiante becario, a fin de estipular los términos en que se procederá a desembolsar los recursos económicos asignados a cada uno de ellos, según detalle contenido en el anexo N° 2, documento que forma parte integrante de este convenio.

SEXTO: Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan mediante el presente instrumento, déjase establecido que CONICYT será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

SEPTIMO: CONICYT deberá efectuar una rendición de cuentas a MIDEPLAN que informe de la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, la que se ajustará a la legalidad vigente. Dicho informe deberá rendirse a más tardar con fecha 20 de enero de 2004.